

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO.
PASTO – NARIÑO.**

ACTA DE AUDIENCIA CONCILIACIÓN

ARTÍCULO 192 INCISO 4° DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO
ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

SALA DE AUDIENCIAS.

Medio de Control: CONTRACTUAL.
Radicación: 52-001-33-33-001-2016-00305.
Demandante: DIEGO FERNANDO OJEDA CASANOVA
Demandado: OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE
PASTO- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y
REGISTRO.

Hora de inicio: 10:30 A.M.	Hora en que finaliza: 10:50 A.M.
-----------------------------------	---

En Pasto a los trece (13) días del mes de agosto del 2019, fecha y hora programada por el Juzgado dentro del proceso de la referencia, procede el Despacho a celebrar Audiencia de Conciliación por apelación a fallo dentro del medio de control radicado bajo el número: 52-001-33-33-001-2016-00305-00.- que fuere propuesta por DIEGO FERNANDO OJEDA CASANOVA, mediante apoderado judicial, en contra de la OFICINA DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE PASTO- SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO. El Juzgado Primero Administrativo del Circuito de Pasto, en asocio con su Secretaria se constituye en audiencia, con el fin de llevar a cabo Audiencia de Conciliación conforme lo establece el artículo 192 inciso 4 de la Ley 1437 de 2011.

I- VERIFICACIÓN DE ASISTENCIA DE LAS PARTES. (Se deja constancia del registro en audio y video de la presente audiencia).

Para efectos del registro en el audio, el Juzgado procede a verificar la asistencia de las partes e intervinientes:

1.1. PARTE DEMANDANTE:

Comparece el abogado LUIS ARMANDO DELGADO SANCHEZ, identificado con cédula de ciudadanía N° 5252041 y la T.P N° 160340 del C.S.J., como apoderado de la parte actora, a quien se le fue reconoce personería jurídica para actuar dentro del presente proceso. Se ordena la incorporación del memorial poder aportado en la presente audiencia. Se notifica en estrados.

1.2. PARTE DEMANDADA:

Comparece la abogada, MARTHA JULIANA ROSERO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No 27.091.498 T.P N° 129.233 del C.S.J., como apoderada de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO.

AUTO: RECONOCER PERONERIA ADJETIVA la abogada MARTHA JULIANA ROSERO GARCIA identificada con cédula de ciudadanía No 27.091.498 T.P N° 129.233 del C.S.J., como apoderada de la SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO y REGISTRO de conformidad con las facultades otorgadas en el memorial poder presente a folio 174 del expediente.

1.3.- MINISTERIO PÚBLICO

Comparece la Dra. MONICA RODRIGUEZ DIAZ.

1.4- DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO:

Se deja constancia de la no comparecencia del delegado de la Agencia Nacional para la Defensa del Estado, ni del Agente del Ministerio Público, pese a que fueron notificados debidamente.

(00:03:20') CONCILIACIÓN: Verificada la asistencia de las partes, se le solicita a la apoderada de la parte demandada que manifieste si le asiste ánimo conciliatorio y de ser afirmativa su respuesta, aporte al Despacho los respectivos parámetros, frente a lo cual manifiesta que si le asiste animo conciliatorio, allega la correspondiente acta, y procede a exponer los parámetros de la misma.

El Señor Juez procede a trasladar la propuesta planteada y corre traslado a las partes.

00:04:45: El apoderado de la parte demandante acepta la propuesta planteada más el reconocimiento del interés moratorio del 50%, propuesta que es aceptada por la parte demandada.

00:05:35: La Representante del Ministerio Público manifiesta que no se opone a la conciliación a la que han llegado las partes y procede a sustentar los fundamentos del concepto emitido.

Así las cosas y previa la exposición de la respectiva motivación legal, el Señor Juez manifiesta que una vez escuchadas las partes y el concepto del Ministerio Público, procede **PRIMERO:** Impartir **APROBACION** del acuerdo conciliatorio al que han llegado las partes en los términos en que fue propuesto por las mismas. **SEGUNDO:** La presente decisión se notifica en estrados.

AUTO ADICIONAL: Por secretaría se expedirán las copias auténticas que presten merito ejecutivo para el respectivo cobro. La Decisión se notifica en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente audiencia, se da por concluida y para constancia se firma el acta por los que en ella intervinieron.



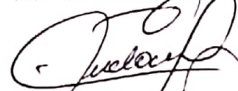
WILMER ELI MUÑOZ MURILLO.

Juez.



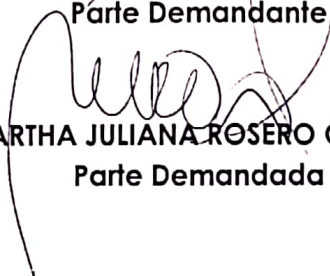
MONÍCA RODRIGUEZ DIAZ

Ministerio Público



LUIS ARMANDO DELGADO SANCHEZ

Parte Demandante



MARTHA JULIANA ROSERO GARCIA

Parte Demandada